

RE110.00-VA00

ACUERDO No 078

11 DIC 2009

Por el cual se realizan unos contracréditos y créditos al Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2009.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL LITERAL 1) DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 30 DE 1992 Y EL LITERAL f) DEL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO GENERAL, Y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagró y garantizó la autonomía universitaria facultando a las universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la Ley.
2. Que en desarrollo del precepto constitucional citado, el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, por lo cual se organizó el Servicio Público de la Educación Superior.
3. Que de conformidad con lo normado por el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos y gozan de las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
4. Que el carácter especial de las universidades estatales u oficiales al decir del Artículo antes citado, comprende la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo con la presente Ley.
5. Que el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 en su literal f), establece que es función del Consejo Superior Universitario "aprobar el presupuesto de la institución"
6. Que así mismo, el Artículo 23 del Estatuto General de nuestra Universidad, actualizado mediante Acuerdo No.027 de 2002, dispone que es función del Consejo Superior Universitario f) "Aprobar, modificar o adicionar el presupuesto de la institución"

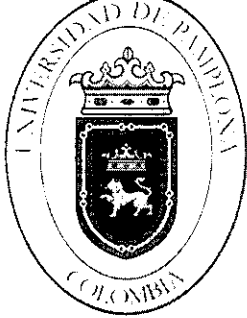


7. Que la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia C-220/97, reconoció la autonomía universitaria para expedir el régimen presupuestal de las universidades estatales.
8. Que por lo anterior, el ICFES elaboró un modelo de Estatuto Presupuestal para la universidad estatal, con el objeto que la educación superior tenga un óptimo desempeño en su manejo financiero que redunde en beneficio del desarrollo de su autonomía, que la proyecte dentro de un modelo competente, sin sacrificar los objetivos de su razón de ser y la función social frente al Estado.
9. Que previo estudio de este documento, la Universidad optó por acoger la estructura General del Estatuto Presupuestal con algunas adecuaciones pertinentes a su realidad, mediante Acuerdo No.037 del 23 de junio de 1998.
10. Que el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad aprobado mediante Acuerdo No 091 del 17 de diciembre de 2008, necesita algunas modificaciones para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos para la actual vigencia.
11. Que en el estudio técnico realizado por las dependencias de DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, OFICINA DE ADQUISICIONES Y ALMACÉN, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, se verifica la necesidad de efectuar los contracréditos y créditos al Presupuesto de la Universidad.
12. Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona, Acuerdo No.037 del 23 de junio de 1998, en su Artículo 32 contempla: "MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud de la Rectoría, podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".
13. Que los rubros que a continuación se enuncian, cuentan con disponibilidad presupuestal y sus saldos a trasladar están libres de compromiso

510501	SUELDOS PERSONAL NÓMINA ADMINISTRACIÓN
55010101	SUELDOS PERSONAL NÓMINA
55010102	GASTOS DE REPRESENTACIÓN
55050502	SERVICIO DATACENTER
560201	DEUDA RECURSOS PROPIOS
580502	INTERESES CONVENIOS

14. Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar un traslado presupuestal dentro del Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2009 que asciende a CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M.L. (\$ 5.394.067.848,21)

4



078

11 DIC 2009

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Efectúese el siguiente **CONTRACRÉDITO** dentro del Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2009, así:

510501	SUELDOS PERSONAL NÓMINA ADMINISTRACIÓN	175.732.110,71
55010101	SUELDOS PERSONAL NÓMINA	11.874.505,93
55010102	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	198.880.204,00
55050502	SERVICIO DATACENTER	28.039.440,00
560201	DEUDA RECURSOS PROPIOS	4.718.541.587,57
580502	INTERESES CONVENIOS	261.000.000,00

**TOTAL CONTRACRÉDITOS****\$ 5.394.067.848,21**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Efectúese el siguiente **CRÉDITO** dentro del Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2009, así:

510512	CESANTÍAS	14.378.160,00
510518	APORTES SEGURIDAD SOCIAL	34.557.754,91
511029	IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	39.879.886,00
520501	PENSIONES Y JUBILACIONES 75%	101.294.469,80
55010104	PRIMA DE VACACIONES	39.290.386,00
55010105	PRIMA DE NAVIDAD	64.168.102,00
55010111	APORTE SEGURIDAD SOCIAL	92.918.061,93
55050503	SERVICIO DE INTERNET	28.039.440,00
560101	DEUDA RECURSOS PROPIOS	4.718.541.587,57
51052104	CONTRATACIÓN SERVICIOS DE VIGILANCIA	173.000.000,00
51052105	CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ASEO	88.000.000,00

**TOTAL CREDITOS****\$ 5.394.067.848,21**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorícese a la Oficina de Presupuesto y Contabilidad de la Universidad de Pamplona, para que proceda de conformidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SILVANO SERRANO GUERRERO  
PresidenteROSALBA OMAÑA DE RESTREPO  
Secretaria